	<b>ACUERDO MUNICIPAL 06</b> ( 05 DIC 2014 )	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 DE diciembre 2008
		Página 1 de 3

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO DE POLITICAS PUBLICAS DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”**

El Concejo Municipal de Sabaneta en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, y la ley 1551 de 2012, el estatuto de ciudadanía juvenil Ley 1622 de 2013 y el y demás normas concordantes aplicables.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Créase el *Observatorio De Políticas Públicas De Juventud* en el Municipio de Sabaneta, como mecanismo de gestión con el objetivo de conocer a fondo la realidad de todas las personas entre los 14 y 28 años de edad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El *Observatorio De Políticas Públicas De Juventud*, propiciará investigaciones, centralizará y brindará información sobre la juventud en el municipio de Sabaneta, documentando a la población sobre la situación permanente de la juventud sabaneteña articulando con otras políticas publicas afines.

**ARTÍCULO TERCERO:** El *Observatorio De Políticas Públicas De Juventud* operará a través de un *Centro De Investigación Juvenil* que se encargará de:


- Diseñar, aplicar y realizar las indagaciones e investigaciones pertinentes de la situación juvenil del momento, a través de encuestas masivas en el Municipio De Sabaneta.
- Realizar investigaciones cualitativas y cuantitativas para conocer la compleja y cambiante realidad juvenil.
- Generar categorías de análisis diferenciales, que reflejen en el observatorio resultados con un enfoque sectorial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género, deportiva, educativa, territorial y todas aquellas necesarias para determinar la situación real de las personas jóvenes en el Municipio.
- Producir un conocimiento científico de la realidad juvenil de nuestro Municipio a través de la elaboración de proyectos propios y/o recopilación, síntesis y análisis de investigaciones generadas por otros profesionales, instituciones o asociaciones, sobre las particularidades del mundo juvenil Sabaneteño.
- Divulgar los resultados obtenidos en las indagaciones e investigaciones efectuadas.
- Constituir un fondo documental basado en dichos resultados sobre las problemáticas del mundo juvenil en Sabaneta.
- Generar un *sistema de información*, a través de la generación de conocimiento especializado, seguimiento y evaluación de la realidad de las y las personas

jóvenes Sabaneteñas, incluyendo la implementación de políticas públicas a favor de las garantías de los derechos de la juventud del Municipio.

- Desarrollar estrategias tendientes a garantizar el ejercicio pleno del observatorio en la ciudadanía juvenil Sabaneteña.
- Emitir informes finales sobre la situación juvenil, y dirigir dichos informes a las autoridades del Municipio de Sabaneta.
- Efectuar la difusión y divulgación de la información obtenida en el observatorio elaborando boletines *digitales* de carácter mensual sobre la situación de la juventud y enviando estos a las diferentes dependencias de la administración municipal.
- Actuar como vocero sobre los servicios, planes, programas, proyectos y actividades que se ofrezcan en el municipio para los jóvenes.
- Servir como interlocutor de las propuestas juveniles con los entes encargados de brindar apoyo y acompañamiento a dichas propuestas.
- Realizar una difusión permanente de las iniciativas juveniles que permita informar a las autoridades y la sociedad sabaneteña sobre las acciones ejecutadas por las organizaciones juveniles, y jóvenes no organizados del Municipio.
- Realizar una difusión permanente ante la comunidad de las iniciativas de las autoridades públicas municipales que permita informar a los jóvenes del Municipio sobre las actividades a ejecutar en la política pública de Juventud.
- Asesorar a diferentes instituciones y organismos públicos y privados en materia de juventud.
- Diseñar, Organizar e impulsar eventos (congresos, jornadas, seminarios, talleres, conferencias y debates) relacionados con los logros y las problemáticas de los jóvenes Sabaneteños.
- Apoyar la formación de escenarios de debate público sobre la situación de la juventud.
- Diseñar e implementar a través de la información obtenida en el observatorio, una política integral de inclusión, reconocimiento y promoción de la ciudadanía juvenil perteneciente al ámbito rural del Municipio.
- Diseñar e implementar a través de la información obtenida en el observatorio la manera de garantizar la participación de las y los jóvenes en situación de discapacidad que residan en el Municipio de Sabaneta.

**ARTÍCULO CUARTO:** *El Observatorio De Políticas Públicas De Juventud* y su Centro De Investigación Juvenil estarán adscritos a la Secretaria De Familia y Bienestar Social a través de la Subdirección De Juventud y contara con el apoyo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico Municipal

**ARTICULO QUINTO:** La Secretaria De Familia a través de la Subdirección De Juventud garantizará la asignación continua y sostenida de recursos físicos, técnicos, humanos especializados y financieros que permitan el eficaz funcionamiento del Observatorio De Políticas Públicas De Juventud.

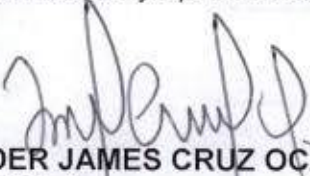
	<b>ACUERDO MUNICIPAL 06</b> (05 DIC 2014)	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 3 de 3

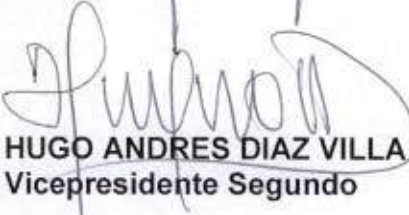
**ARTÍCULO SEXTO:** La Administración Municipal a través de la Secretaria de Familia en sesión ordinaria informara cada seis (6) meses los avances del Presente acuerdo Municipal.

**ARTICULO SEPTIMO:** Facúltese a la Alcaldesa Municipal para que en el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la sanción y publicación reglamente lo relacionado con el presente acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los 25 días del mes de noviembre de 2014, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.

  
**ALDER JAMES CRUZ OCAMPO**  
Presidente

  
**HUGO ANDRES DIAZ VILLA**  
Vicepresidente Segundo

  
**GABRIEL ARTURO VANEGAS GH.**  
Vicepresidente Primero

  
**DAVID ANTONIO SOTO SOTO**  
Secretario General

Recibido hoy 28 de Noviembre del 2008  
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 05 de Dic. del 2008  
PUBLIQUESE Y EJECUTESE  
En doble ejemplar remitase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, [Signature]

[Handwritten mark]